

**ARTÍCULO 2:** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, solicitar al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la propuesta de implementación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba en la Ciudad de Villa Dolores de la Provincia de Córdoba, en el marco del Centro Regional de Estudios Superiores (CRES).

**ARTÍCULO 3:** Protocolizar. Comunicar. Pasar al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
ALEJANDRO EVERIO GONZALEZ  
SECRETARIO TECNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Lic. ROSSANA CROSSETTO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

/M.S.

**191**